

Minuta de Comunicación N° 161

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 161

Art. 1).- **El Concejo Municipal** vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, solicite al Superior Gobierno de la Provincia, se redacte la reglamentación correspondiente a la Ley N° 11.325/95, Proyección Generacional, que otorga microemprendimientos a jóvenes de las escuelas Técnicas, Agrotécnicas y Especiales.

Art. 2).- **SOLICITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal invite a todas Instituciones que atienden la problemática de las personas con capacidades especiales, a redactar un petitorio con la firma de directivos, docentes, padres cooperadores, familiares y adherentes en general, para ser enviado al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe en apoyo a la solicitud de reglamentación y puesta en vigencia plena de la Ley N° 11.325/95.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Agosto 10 de 2000.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.